



Jays 34

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

SANTIAGO; 06 de Julio de 2015.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce y atendido las diligencias ordenadas como medida para mejor resolver:

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina **EL LIBERTADOR**, de fecha 28 de Mayo de 2015, que rola a fojas seis y siete (6 y7), solo en lo que respecta a la suspensión del socio, Sr. Claudio Gálvez Carreño, de cuatro meses de toda actividad deportiva, según lo dispone el artículo 79°, N°2, letra b) y **SE REVOCA**, la suspensión derogacional por no corresponder de acuerdo al artículo señalado anteriormente.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 29 – 2015.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario

MARCELO VALDEBENITO BUGMANN
Presidente